

“Art. 3.º Los profesores de los Liceos de nueva creacion, en que no estuvieren abiertas todavia todas las clases que les están asignadas, seguirán gozando las dos terceras partes de su sueldo segun lo dispuesto en el decreto de 23 de noviembre de 1865.”

Despues de haber sido este borrador detenidamente examinado, mereció unánime aprobacion.

Con esto se levantó la sesion.

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Permiso a don José Rafael Pení.

Santiago, junio 7 de 1867.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue.

“Vista la nota que precede, la solicitud que se acompaña i lo informado acerca de ella por el Consejo de la Universidad, decreto :

“1.º Permítanse a don José Rafael Pení que pueda optar a los títulos de Injeniero jeógrafo i de minas, sujetándose a las prescripciones del decreto de 7 de diciembre de 1853 i sin que tenga obligacion de rendir los exámenes de Física i Química elementales.

“2.º Queda obligado Pení a rendir en el presente año escolar los exámenes que tenga atrazados, en las épocas que el Rector del Liceo de la Serena le fijare.—Anótese i comuníquese.”

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i en contestacion a su nota número 64 de 23 de mayo próximo pasado.—Dios guarde a Ud.—*J. Blest Gana.*—Al Rector de la Universidad.

Permiso a las señores Cobo, Lefait, Iriarte, Garai.

Santiago, junio 21 de 1867.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue :

“Vista la nota que precede, las solicitudes que se acompañan i lo informado acerca de ellas por el Consejo de la Universidad, decreto :

“1.º Permítase a don Francisco Cobo, don Luis Felipe Lefait, don Francisco Camilo Iriarte i don Martin 2.º Garai, que puedan optar a los títulos de Injeniero jeógrafo i de minas, sujetándose a las prescripciones del decreto de 7 de diciembre de 1853 i sin que tengan obligacion de rendir los exámenes de Física i Química elementales.

“2.º Quedan obligados los estudiantes espresados a rendir en el presente año escular todos los exámenes que tengan etrasados, en las épocas que el Rector del Liceo de la Serena les fijare.—Anótese i comuníquese.”

Yo trascribo a Ud. para su conocimiento i en contestacion a su nota número 69 de 11 del que rije.—Dios guarde a Ud.—*J. Blest Gana*.—Al Rector de la Universidad.

Autorizacion para nombrar comision examinadora.

Santiago, junio 21 de 1867.—El Presidente de La República; con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue :

“Vista lo nota que precede, los antecedentes que se acompañan i lo informado acerca de ellos por el Consejo Universitario, decreto :

“Autorízase al Intendente de Coquimbo para que nombre la comision que debe recibir las pruebas finales al aspirante al título de Ensayador jeneral don Rómulo Bernal Cambiazo.—Tómese razon i comuníquese.”

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i en contestacion a su nota número 75 de 13 del que rije.—Dios guarde a Ud.—*J. Blest Gana*.—Al Rector de la Universidad.